



BUIN, 28 JUL 2010

DECRETO AR. N° 209 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto AR. N° 37 de fecha 14 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 18° de la Planta Administrativos de don Cristian Enrique Lanz Cuevas, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Cristian Enrique Lanz Cuevas, para que efectúe labores administrativas en el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Oficio N° 11 de fecha 23 de Julio de 2010, enviado por el Director (S) de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Cristian Enrique Lanz Cuevas, para efectuar labores administrativas en el Departamento de Rentas Municipales, contar del 01 de Julio de 2010.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Regularizase la aprobación del nombramiento a contrata a don **CRISTIAN ENRIQUE LANZ CUEVAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe labores administrativas e Inspector Municipal en el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 18° de la Planta Administrativos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica. Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al artículo 21, "Gastos en Personal".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/EAO//IVR/lms:

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos